

N.5

Testimonio de la Met.^a de D.ⁿ
Pedro Jose de Citela por la Familia
Ten.^{te} Aloua. mayor de Samboye que

7.533

30-AD

CA: 44

DO: 35

FS: 12 (+ crustula) /

cuenta que yo Doña Narcisca de Tandeazabal Viuda y
 Albacea de Don Francisco Fannido Receptor general Inten-
 no que fué de este Santo Oficio el espacio de veinte y ocho
 años, y Depositario de Pretendientes del Depoci-o que hizo en
 su poder Don Pedro Jose de Estela para el corto de sus
 informaciones, como para familiar Feniente Alguacil mayor
 de Lambayeque.

CARGO

Conforme con la
 Cédula y Partida de quatrocientos veinte y cinco pesos
 que se citan en su poder, y de los que
 tal comente
 una rubrica del-
 Contador.

Hacese cargo al finado Receptor

de mil ochocientos uno, y los depori-
 to en la Casa de Pretendientes segun
 constara de la partida respectiva
 de entrada, rentada en el libro de
 esta razon

425,

DATA

Comprobado -
 con el libro que
 se presenta una
 rubrica.

te
 Imexam. son Data dore reales que
 dicho finado pago de su dinero al se-
 que tanto de Seguerbio Don Juan Páez

lista Vizcar, por sus derechos en la asisten-
cia para la entrada en la Casa de di-
cho deposito, y el asiento de la respectiva
partida segun consta del Libro que se
presenta por comprobante..... 005, 4

Er futo este abono una subrica.
Ocho pesos quatro reales que le
corresponden por el dor por ciento de De-
posito a que adquirio derecho por ha-
verlo verificado en lo poden sobre los
quatrocientos veinte y cinco pesos exhibi-

dos..... 008, 4

*Corriente la suma y compa-
racion = una subrica.*

Cargo 425

010,

Data 010

Alcanze en la Casa a fab. del mte 15

De forma que imputando el cargo quatrocientos veinte
y cinco pesos, y lo gastado y desembogado diez pesos, resul-
tando alcanze en la Casa a favor del Pretendien-
te quatrocientos quince pesos que convienen de cargo con-
tra dicho finado para la liquidacion general que debe
haverse, por lo respectivo a lo debido entregando su subre-
con. y por quanto se halla enteramente concluida esta re-
tencion, y V. ha ordenado se presente la Cuenta final

De este Deposito, lo excuto en su cumplimiento, y en la
parte que haue al frente del referido finado. Lima 28 de
Noviembre de 1806 = Doña Narcisca de Sandoval

At. Y. S. = Doña Narcisca de Sandoval,
Viuda y Albacea de Don Francisco Sandoval -
Receptor general interno que fue de este Van-
to Oficio y Depositario de Intendentes, en
la mejor forma que haya lugar, pareco
y haço presentacion de la Cuenta respectiva
al Deposito de Don Pedro José de Erbel,
y comprende todo lo ocurrido cerca del tiem-
po que el finado mi marido, fue encargado
de la Depositaria de Intendentes. A vien-
do regular que los subrequentes Receptor-
es tengan que aña dno la. ocurrencias de su
tiempo, parece coniguiente que dando de
estas razones, se proceda a la liquidacion
ultima de este Deposito aprobando re-
la Cuenta que llevo presentada. A cuyo
efecto = At. Y. S. pido y suplico que ha-
ciendo por presentada la Cuenta, y Do-

cumento que acompaña^e se sirva mandan^{do} ha-
yer. segun^{te} y como llebo^{do} p^odrdo en justicia &=
Dona Nancixa de Gandarazabal = presenta
da en cinco de Diciembre de ochocientos sei-
senos Abanca solo por haverse cursado su
Colega el Senor Doctor Don Pedro de Zah-
uequi = Por presentada la Cuenta con el
documento que acompaña^e pare por su orden
a poder delor^{do} Depo^ocitarios de Re ten-
dientes que han subcedido a el finado Pa-
rrido para que vista expongan lo que ten-
gan por conveniente, y apuesquen a ellas la
respectivas a su tiempo en orden a este De-
posito = una rubrica del Senor Abanca = Fer-
nando: del Pielago de cre^{do} anio = En dicho dia
del auto hizo saber su contenido a Don Se-
bastian de Yarriza = Pielago = En dicho dia hi-
se saber el contenido del auto de anniba a
el Receptor Don Carlos Alfaro = Pielago =

Cuenta que yo Don Sebastian de Yarriza
Receptor Interino que he sido de este Santo Oficio

doy del Deposito que ha hecho en poder de mi ante-
 cesor el finado Don Francisco Tarrido, por Don
 Pedro José de Estela para el corto de su infor-
 macion, como para Familiar Fiemte Alouaril ma-
 yor de Lambaye que Asaver

Cargo

Conforme con lo que re-
 sulta de la peror que se me entregaron existen-
 cuenta del-
 anterior de-ter en Casa de Deposito por lo
 por taxo una-
 rubrica.

Albaceas del finado mi antecesor Don
 Francisco Tarrido del dinero que puse
 en su poder a ley de Deposito Don
 Pedro José Estela para pagar los
 gastos de Informacion y mas actua-
 ciones que ocurran en la pretension
 que tiene hecha para Fiemte Al-
 ouaril mayor en Lambaye que 455

Data

Comprobado Son Data Ciento sesenta y ocho pe-
 con el mandam-
 miento y sus sos seir reales satisfecor en virtud de
 el mismo pexo-
 los 8 p. 4 m. mandamiento de este Santo Oficio, libran-
 que en este
 mandamiento en diez de Diciembre de mil ocho-

se componen = Cien flor^{es} en esta forma = Ciento cat^o se
den como re- peror. do^r reales a los Secretarios del Se-
na lamento al- Depo citario- ceto; Senor En quiri^{do} Fiscal; Conta
pon el 2^o p^o de- sur dno^r de- don; Secretario del Sequestro, papel
ben en rola- mente 8 p. 2^{as}. del Real Fisco; Comisario de esta Ciu
y pon con el oiente- los 2 m^{as}. de- dad; Al notario Fray Maxiano Altami
exco no son ato- nadas = una xano; y al que cito los testigos; Veinte pe-
xubica.

por ala Capilla de San Pedro Martin
de esta En quiri^{do} cion; Ser peror do^r
reales ala En quiri^{do} cion de Sevilla; Ser
peror al Contador del Supremo Consejo;
Me se al denecho de media Annata; y los
ocho peror quatro reales restantes al De
positario Per. Me tendiente de este San
to Oficio; como todo consta mas me^u da-
mente por el mandamiento que se
presenta por comprobante de esta p^{ar}te

da 168, 6

Por uno y medio reales que en

Conientes es- p^{ar}nomata le conne- pon dionos a los do-
tar mer par- Fidar, y los p^{ar}se peror do^r reales remitido^r a Erpa-
menor denecho son de lo^r

Pasa ala 6^{ta} 168, 6

Comer por-
 diener = na por el derecho de consulado y encafo... 000, 1/2
 alor dno =
 del con = nado
 fador de = Por ciento veinte y cinco pesos remi-
 neral y = fido a España para la informacio-
 la dngui-
 sion nes de la Genealogia de este intererado... 1.29,
 de Sevilla = Por un peso y quatro reales de uno
 una m. bica.
 por ciento de Consulado y dor al mi-
 llar de encafonado de los ciento vein-
 te cinco pesos... 005, 4

Total... 298, 3%

Comientes las sumas
 y comparacion = una
 m. bica.

Demostracion

Cargo... 415,

Data... 298, 3%

Alc. a... 112, 4%

Por manera que segun queda demostrado resultan
 a favor del Deposito que hizo este Metendiente ciento
 diez y nueve pesos quatro y medio reales S. L. Lima = Se-
 bastian de Yoxniza

Cargo... 415,

Data reformada... 298, 3%

Neto... 112, 6%

M. L. S = Don Sebastian de Yox-

niza, Receptor interino que fui de este

Santo Oficio, constando al traslado que e-

80 N. se ha servido darne de la Cuenta
presentada por Doña Francisca Ganceda-
zabal, Viuda Albacea del finado Don
Francisco Garrido en que incide el Depo-
sito de Quatrocientos veinte y cinco pesos
que hizo en casas de este Fuerte Don Pe-
dro Jose Estela para la pretension
de Femenite Alonazil mayor de Tanti-
do de Lambayeque, y lo que posteriormen-
te se ha exmatido en el tiempo que
ha corrido a mi cargo, con lo demás que
en si contiene el decreto de cinco de
Diciembre del Año proximo pasado di-
go: que en union de varias cantidades re-
sulta la que se demuestra en el Resumen
de 14 de la que en virtud de los mandamien-
tos de diez, y diez y ocho de Diciembre de
mil ochocientos dos que corren a S. se
han hecho los pagos y remisiones a Es-
paña que comprenden dichos mandamientos
hasta la suma de Doscientos noventa-

313
y cinco pesos tres y medio reales resultan-
do a favor del Interesado cien y diez
y nueve pesos quatro y medio reales que
se manifiestan en la Demostracion de
dela Cuenta que presento con la de
solemnidad; los mismos que como parte
heredenter al Ramo de Depositos de Pre-
tendientes se entregaron a mi subce-
don Carlos Lissou - por todo lo que =
pido y suplico que habiendome
presentado con dicha Cuenta y por con-
testado al traslado de suya hacen lo
mar conforme a justicia & = se ba-
tian de Joanniza = En doce de Mayo
de ochocientos siete presento este escri-
to Don Sebastian de Joanniza, el que
pare en dicho dia al Receptor Don-
Carlos Lissou = una rubrica del
cnetario

Cuenta que yo Don Carlos Lissou

Receptor general Interino que soy de este San-
to oficio doy del Deposito que ha hecho en mi po-
der mi antecesor Don Sebastian Ygarriza por
Don Pedro Jose Estela para el corto de sur infor-
macioner como para Familiar Ficiente Alouaril
mayor de Lambayeque. Asaver

Cargo

Este cargo = con cargo ciento diez y nueve pesos qua-
segun el txo y medio realer que se me entregaron en
resultado =
del ante = tener en casa de Deposito por Don Seba-
stian Depo-
sitario = tian de Ygarriza que puro en su poder a
deber =
del 19 p. 64 ley de Deposito Don Pedro Jose de Este-
rn. = una-
mbrica. la para pagar los gastos de informa-

ciones y mas actuaciones que ocurran en la
pretension que tiene hecha para Ficiente
Alouaril mayor de Lambayeque. 159, 4/2

Data

Comproba- con data ciento treinta y un pesos dor-
do con el man =

damico = realer que se sa canon de Casa por man-
to, y su =

negativo = damento de quinze de octubre de ocho-
una mudi-
ca.

Cientos diez y se entregaron al Secretario.

Don Francisco Echavarría para dar
libre según su contenido y con adven-
cia que dicho mandamiento fue librado por

la cantidad de ciento ochenta y un pesos
reales y habiendo satisfecho el tene-
diente cincuenta pesos quatro reales se-
gún la nota que existe al pie de este

mandamiento solo se forma el respecti-
vo asiento de

131, 2.

Demostracion

Cargo	119, 4 1/2
Data	131, 2
Alcanze contra el tene ^{te}	0 11, 5 1/2

Segun queda demostrado Resulta a favor de la Casa
contra el tene^{te} onre pesos cinco y medio reales
D. A. Lima y Diciembre 2 de 1807 = Carlos Cisson =

Ademas de los 131, 2 de la Data de la Buella son
abona bles al Receptor actual 2 p. 1x. por el 2 p. o
de su derecho de Depositaris sobre los 119, 4 1/2 m.
que de este Depósito paranos a su poder = una
unica del Contador.

2 681

Cano o legitimo 152,62

Data integra 133,3

Alcanze contra el Preste 13,41

2181
Estandose para concluir el Expediente de fue-
bar se observó que del Deposito de este pretendien-
te no alcanzaba lo existente en caja para cubrir
el ultimo mandamiento de gastos importante 185 p.
6 m. y se le abrió por mi en calidad de Secreta-
rio para que dispusiera enterar lo que faltaba:
En efecto me remitió en libranza 60 p. con los que
y los 135 p. 2 m. extraidos ultimamente de la Ca-
ja que son lo que el Preceptor dijo, se pa-
go a los interesados contenidos en el mandam.
presentado por este, en cuyo supuesto la liqui-
dacion qual es como se demuestra =

Deposito que se hizo en caja 425

Entregados ultimamente en libranza 60

Mas extraida por el Pretend. 485

Gastado por Carrido segun la Data de cuenta 050

H. por Yoanniza segun la suma 295,11

H. p. el Preceptor 133,3

Exceso del ultimo mandam. de 135 p. 2 m.
a 185,6 050,4

Faltan para cubrir 4,01

M. Y. S. = Don Carlos de Aragon 7
Receptor general Anterior de este Santo Ofi-
cio: en el Expediente sobre la liquidación
de Cuentas del Depósito que hizo Don Pe-
dro José Estela, para ministro familiar, Fe-
niente Alguacil mayor del Partido de San-
ta Fe que, con lo demás deducido digo: Que
en obediencia del Superior decreto de
V. S. con vista de las Cuentas de 1794 y 1795
he procedido a formar la que en debida
forma presento, y consta su cargo ciento diez
y nueve pesos quatro y medio reales que
en mayor cantidad me entregó mi ante cesor
Don Sebastián de Utrera, y su Data
de ciento treinta y tres pesos dos reales re-
gan el mandamiento que acompaña de
quince de setiembre de mil ochocientos noventa
y hecha la respectiva operación, Resulta
contra el metendiente once pesos cinco y
medio reales que se deben reintegrar a la
Caja. En esta virtud se hace servir V. S.
mandar se echaquen las demás diligencias.

De estilo para aprobacion de dicha Cuen-
ta y para ello = A. V. S. pido y suplico que
haviendo por presentada dicha Cuenta con el
Documento que la justifica se sirva mandarse
segun como llevo pido, o lo que fuere mas
de Justicia &c. = Carlo Espron = Presentar
da en quince de Diciembre de mil ochocien-
tos siete = N. = Abanca = Zalduegui =
Por presentada la Cuenta con el Docu-
mento que la acompaña informe el Conta-
dor = una rubrica del Secretario = Lis-
ta para dicho Señores Anquisidores dife-
ren que habran y hubieron por presenta-
da la Cuenta con el Documento que la acom-
paña y mandando que informe el Contador
y lo rubricare = Dos rubricas del Sr. Secre-
tario = Fernando del Rielago Secretario =
En dicho dia mes y año de la fecha del auto
hize saber su contenido al Contador del
Santo Oficio Don Francisco Echavarría =
Rielago = M. A. S. = En cumplimiento
de lo ordenado por V. C. en Decreto de =

quince de Diciembre último; para informar
 la Cuenta respectiva al Depósito que como
 para Familiares del Santo Oficio en ambas
 que hizo Don Pedro Jose de Estela; hago
 a V.S. presente que dicho Depósito fué
 en su origen de quatrocientos veinte y sin-
 co pesos; pero como concluido el Expedien-
 te de pruebas se observase que con lo
 existente en casa no alcanzaba para
 cubrir todo el gasto insoluto se avisó
 de ello por Secretarias al Intenorado y
 en efecto remitió otros sesenta pesos
 de modo que unida esta erogación con
 la primera se verifica que ha entresado
 la cantidad de quatrocientos ochenta
 y cinco pesos; pero como los gastos que
 ya aparecen de las tres Cuentas confor-
 me a la recopilación que se ha hecho a
 7 montan quatrocientos ochenta y
 nueve pesos medio real, resulta que sin
 contar con lo derecho que debe cau-

San la sustanciacion de este Expediente.
esta ya debiendo quatro pesos medio real.

No siendo justo que los Ministros de este
Tribunal trabasen con el riesgo de no ser
pagados por el V. S. siendo servido dis-
poner que calculandose todo su corto rele-

hago raven que lo exija y fecho continuen
las dilioencias que restan conformes a
practica, o lo que sea mas del agrado
de V. S. de bolviendo seme el Expediente

para demostrar el final resultado con
la claridad y distincion que corresponde

de Contaduria de la Inquisicion de
los Reyes treinta y uno de Agosto de
mil ochocientos ocho = Francisco de

Echevarria Momediano = presentada
en dor de septiembre de mil ochocien-

tos ocho = El = Abanca = La due-
ni = El Contador informe como ver-
mandado en quince de Diciembre pro-

ximo parado y en el informe que haga

511
catcule la cantidad o que po- 91
drán atender las cortas de las ul-
timas diligencias, con cuya vista se
providenciana sobre su exhibición
una rubrica del Secretario = a vista
por dicho Señor en quisiónes, dize
non que el Contador M. onme como esta
mandado, en providencia de quince
de Diciembre próximo pasado, y que en
el informe que haga calcule la can-
tidad a que podrán atender las cor-
tas de las ultimas diligencias, y que con
su vista se providenciana sobre su
exhibición; y la rubrica non = do rubrica
car de lo. y Seno. es en quisiónes = Fer-
nando del Pielago Secretario = En di-
cho dia mes y año de la fecha del au-
to se faren su contenido al Con-
tador de este Tribunal Don Fran-
cisco Echevarria = Pielago = M. L.
L. = Observando lo que O. S. ordena-

en la providencia que mereceda para
a executar el informe decretado y en
su virtud con reconocimiento de las true-
cuentas que corren en este Expediente
lo que dcho exponen a V.V. es que por
quatrocientos veinte y cinco pesos de-
positados en casa se han extraido de
ellas inteiras y cabalmente: que el total
de gastos causados en esta mencion
considerando los errores o equivocaciones
en las dos ultimas Cuentas segun se ha
plorado en su respectivo lugar monta
la cantidad de quatrocientos ochenta
y nueve pesos medio real que comparado
con los quatrocientos veinte y cinco pe-
sos depositados llevo aq. deben el re-
sidente sesenta y quatro pesos me-
dio real; pero habiendo entregado pa-
ra cubrir el valor del ultimo manda-
miento de cortar datado por Don Lau-
lor de son aq. resulta que solamen-

le debe exhibir quatro personas
 dió real, con mas de veinte y seis
 personas que calculo podran contar la
 actuacion del ~~medicamento~~ Expe-
 diente que en todo importa dicha
 exhibicion la cantidad de treinta
 pesos. Verificada dicha exhibicion
 de bona repantinte entre los acoerdo-
 nes siouienter.

A la Viuda de Don Francisco Ja-
 xido por el derecho de Deposi-
 to de que se halla insoluto. ... 05011

A Don Sebastian de Ovariza
 por lo que puro de su dinero pal-
 na los derechos y gastos de lo
 que se remitió al J. C. ... 0051131/2

A Don Canlor de J. J. por su dere-
 cho de Deposito que le conuer-
 tiorde y de que no esta pasado. ... 00211

Para los gastos de este Expediente. ... 02611

Aunque por extra de mortuacion. ... 391141/2

se nota que lo que hay que pague impon-
ta treinta y nueve pesos quatro y medio
reales y lo que debe existir del Rente
diente solo es segun se ha dicho la canti-
dad de treinta pesos esta diferencia
resulta de que en mi poder existen nue-
be pesos quatro reales que de los seren-
tas que se existieron ultimamente que
daron sobantes des pues de abultar
todos los gastos que resultaban hasta
entonces del Expediente de prueba

En su consecuencia siendo O. V. ferido
puede aprobar esta Cuenta de claman-

do por cargo general legitimo la cantidad
de quatrocientos ochenta y cinco pe-

ros: Por Data certificada la de qua-
trocientos ochenta y nueve pesos me-

dio real y por alcance contra el Re-

ndiente la de quatro pesos medio real
mandando que se existan con mas los veinte

y seis pesos que conceptos quedan impositos
las ultimas costas: que se saque testimonio

De esta Cuenta y Expediente en la for-
ma de este p. que se remita a la Supe-
rioridad en observancia de sus respetables
disposiciones y ultimamente que se dé a los
Receptores interventores el Recibo co-
rrespondiente o como fuere mas del asno
de U. S. Contaduria de la Anguilla de
los Reyes quince de septiembre de mil ocho-
cientos ochenta y ocho = Francisco de Echevarria
Quindiano = Presentado en diez y siete de
septiembre de ochocientos ochenta y ocho = Aban-
donado = Vista al señor angui-
lador Fiscal = Una rubrica del Secrete-
rio = Vista por dichos señores angui-
ladores mandaron dar vista al señor angui-
lador Fiscal; y lo rubricaron = dos rubricas
de los señores anguilladores = Fernando del
Fiscal de secretario = M. A. S. = El angui-
lador Fiscal dice que es de parecer que no
debe dar vista en la presente materia de
una razon de pagar, ni para dar contra impo-
ne al interesado. Y para dar de dar de
podra contrar al supremo Consejo, moviendo
entre tanto por bastante de tanto el del Conta-
dor para la entrega de U. S. que si es -

exponente le ha e dan, reproducir = se creta-
meinta de Septiembre de mil ochocientos ocho =
Doctor Ruiz Sobrino = Presentado en diez
de Octubre de mil ochocientos ocho = ~~se~~ = ~~Aban~~
ca = Zalduegui = Auditor = Don Juan Guizar
de los señores en quisi dones = Prelago =
En la adquisicion de los Reges del Reino
en diez y seis de Noviembre de mil ochocien-
tos ocho los Muy Illustres señores de la
quisi dones aizenado Don Francisco Caba-
ca y Doctor Don Pedro de Zalduegui es-
tando en su Audiencia de la mañana hauido
visto la Cuenta presentada por la Duda de
Don Francisco Carrido de Depor. rario que
fue de metendientes de este Real Audiencia de
los pastos causador en la informacion de
la pretencion de Don Pedro Jose de Erc-
la lo informado por el Contador y her puer-
ta del sehon en quisi don Fiscal con los Do-
cumentos de su comision: Dixeran que
de han de aprobar y aprobar dicha Cuen-
ta declarando a por canon general legitimo
la cantidad de quatrocientos ochenta y sin-
co pesos por data justificada la de
quatrocientos ochenta y nueve pesos medio-

12^o
real, y por alcance contra el pretendien-
te la de quatro pesos medio real, los que
se le exijan con mas los veinte y seis pe-
sos que calcula el Contador pueden
imponerse las costas de las ultimas diligen-
cias y que se haga a V. A. la consulta
que indica el Señor Inquisidor Fiscal
en su pedimento haciendo presente a aque-
lla Superioridad que en asuntos de la na-
tura leza que el actual siempre ha sido
costumbre en este Tribunal dan vista al
Ministerio Fiscal y que este componga
su parecer, y mandamos se saque tes-
timonio de esta Cuenta y Expediente
y se remita a V. A. en la forma de estilo,
y que se dé alor Receptor que han in-
tervenido en el Deposito de este pretendien-
te, testimonio de este auto para su re-
guardo y lo rubricaron = actual en Mexico lo
hizo = Dar rubricas de los Señores In-
quisidores = Fernando del Piologo Secre-

xio. = en = enmendado = que = enmendado = presente = enmen-
dado = pueden = enmendado = todo vale

Concuerda con el Expediente original

que ha corrido en la Secretaria de mi Can-
do a que me remita

San Pedro de
no 8